Página 1 de 10 **Código: 2BS-FR-0034** **Fecha: 27/06/2012** 2892464287 **Versión: 1**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	POLICÍA NACIONAL

Nro. GS-2026- **/ ARLOF-GRUCO - 2.18**

La Estrella, Antioquia. 10 JUN 2026

Empresa:
ORANGE SOLUCIONES TECNICAS S.A.S.
Señor STIVEN CARDONA MEJIA
Representante legal
Dirección: Calle 76 A # 81C-12
Medellín, Antioquia, Colombia.

Asunto: aceptación oferta proceso PN ESCER MIC 008 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 27 de mayo del 2026, dentro del proceso PN ESCER MIC 008 2026, cuyo objeto es "*SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN AMBIENTAL (TERMOHIGRÓMETRO Y DESHUMIFICADORES) PARA LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO*", por un valor estimado de DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($2.301.870,00) moneda legal colombiana incluido impuestos, ha sido aceptada por la esta Dirección de la Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*", así:

CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	50-7-10018-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO. NIT. 800141259-7
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.017.131.175 de Medellin- Antioquia.
CARGO	Directora Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 04294 del 05-12-2025, de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General Policía Nacional.
CONTRATISTA	Razón Social: ORANGE SOLUCIONES TECNICAS S.A.S. NIT: 901.616.960-9 Representante legal: STIVEN CARDONA MEJIA C.C. 1.214.723.702 Expedida en Medellin -Antioquia Dirección: Calle 76 A # 81 C-12 Ciudad Notificación: Medellin, Antioquia Tel. 3197078859, 3204207205 E-mail: solicitudes@orangesoluciones.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores de este contrato a celebrar serán el jefe de gestión documental ESCER o quien haga sus veces de acuerdo al presupuesto asignado para cada unidad, funcionarios que verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

SP

2892464287

	La anterior asignación se realizó con base a los comunicados GS-2026-002820-ESCER, donde se realizó el análisis de acuerdo Resolución número 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014" capítulo XII, supervisión/interventoría, numeral 1.5 calidades del supervisor o interventor. Que a la letra dice: "*...En el correspondiente estudio previo se establecerá para cada caso y, atendiendo a lo particular de cada contrato o convenio, el perfil con que debe contar el funcionario que desempeñará las funciones de supervisor. En el texto de los contratos o los convenios se indicará el CARGO del funcionario de planta que ejercerá la supervisión, quien deberá tener relación directa con el bien, servicio u obra contratada, al igual que la formación técnica o profesional en el área respectiva y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones...*"
FORMA DE PAGO	La Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato (porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes en el respectivo almacén de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas. En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si los documentos recibidos son devueltos por la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. Artículo 4°. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en

2892464287

el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo ubicada en la vereda el morrón Calle 81 sur 66-180 (La estrella – Antioquia), los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo" y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente, así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

#$16-01-03-D11; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en la nota final:
#$16-01-03-D11; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

2892464287

	Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónicc siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del contratista, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de oferta, siempre y cuando corresponda a la empresa adjudicada. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA SIGUIENTE CUENTA. NOMBRE BENEFICIARIO: ORANGE SOLUCIONES TECNICAS S.A.S. NIT: 901.616.960 CUENTA No. 54000002677 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5326 del 19 de mayo de 2026, expedido por la jefe Grupo Financiero de la Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*".
VALOR	El valor estimado del presente contrato es de DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($2.301.870,00) moneda legal colombiana incluido impuestos:

DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS
SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN AMBIENTAL (TERMOHIGRÓMETRO Y DESHUMIFICADORES) PARA LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO.	10	1	2.301.870,00	2.301.870,00
			VALOR TOTAL ESTIMADO	**2.301.870,00**

DISCRIMINADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS
1	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRO METRO MARCA DATALO GUERMO DELO DT.172 - AÑO 2013.	3	432.247,00	1.296.741,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DESHUMIDIFICADOR MARCA BIONAIR E BD-20 DIGITAL Y MARCA CARRIER 51ADK03,0NS-1	3	335.043,00	1.005.129,00

2892464287

	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5326 del 19 de mayo de 2026, expedido por la jefe grupo financiero de la Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*".
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	**ETAPA PRECONTRACTUAL:**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

ETAPA CONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica				
	No aplica	No aplica				

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD, ESTA CLÁUSULA OPERA POR EL SIMPLE RETARDO.

2892464287

						PARCIAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, ESTA CLÁUSULA OPERA POR EL SIMPLE RETARDO.	

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en FORMA TOTAL, de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa coordinación con el supervisor del contrato. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será hasta el 30 de septiembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto asignado lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio de mantenimiento y calibración y/o verificación de equipos de medición objeto del presente proceso contractual, se prestará en las instalaciones del contratista, así pues, el contratista debe recoger los elementos y entregar los mismos en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo (ESCER), Calle 81 Sur 66 – 180 Vereda El Morrón de La Estrella - Antioquia, sin costos adicionales para la Policía Nacional, al momento del recibo se realizará una inspección de los equipos dejando constancia, de las condiciones de recibido y del estado de funcionamiento dicha inspección deberá ser adelantada por el supervisor del contrato. Para la calibración y certificación de los Termohigrómetros, serán entregados los certificados en las instalaciones de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo (ESCER).
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

De acuerdo al acta AE-2026-001057-ESCER del día 02 de junio de 2026, el comité evaluador y adquisiciones, se permiten recomendar a la señora Teniente coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, Directora Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, aceptar la oferta del proceso de contratación PN ESCER MIC 008 2026 , cuyo objeto es el "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN AMBIENTAL (TERMOHIGRÓMETRO Y DESHUMIFICADORES) PARA LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO", a la empresa ORANGE SOLUCIONES TECNICAS S.A.S. N.IT. 901.616.960-9, representada legalmente por el señor STIVEN CARDONA MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.214.723.702 Expedida en Medellin - Antioquia, ubicada en la Calle 76 A # 81 C- 12, Municipio MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, correo electrónico: solicitudes@orangesoluciones.com.co, teléfono: 3197078859, 3204207205, por un valor estimado de DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($2.301.870,00) moneda legal colombiana incluido impuestos así:

DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS
SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN AMBIENTAL (TERMOHIGRÓMETRO Y DESHUMIFICADORES) PARA LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO.	10	1	2.301.870,00	2.301.870,00
			VALOR TOTAL ESTIMADO	**2.301.870,00**

DISCRIMINADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS
1	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRO METRO MARCA DATALO GUERMO DELO DT.172 - AÑO 2013.	3	432.247,00	1.296.741,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DESHUMIDIFICADOR MARCA BIONAIR E BD-20 DIGITAL Y MARCA CARRIER 51ADK03.0NS-1	3	335.043,00	1.005.129,00

alvert.vasquez alvert.vasquez alvert.vasquez

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5326 del 19 de mayo de 2026, expedido por la jefe grupo financiero de la Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*", en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente Coronel **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**
Directora Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*"

Elaboró: IJ. Luis Alberto Loaiza Jaramillo Analista Analsita Contratos ESCER	Revisó: IJ. Norbey de Jesús Mariaca Montoya Jefe Grupo Asuntos Jurídicos ESCER	Revisó: IJ. Alvert Wilfer Vasquez Casanova Jefe Grupo de Contratos ESCER
Revisó: MY. Edna Xiomara Morales Martínez Jefe Área Administrativa ESCER	Revisó: MY. Johanna Alexandra Guevara Giraldo Subdirectora ESCER	

Fecha de elaboración: 09-06-2026
Ubicación: D:\SOPORTES ARCHIVOS 2017 (DOC TQM)\JEFAD\03 CONTRATOS 2026\1. PROCESOS\4. MIC\08. MANT. TERMOHEDROMETRO\CONTRATO

Calle 81 Sur Nro. 66 – 180 – La Estrella (Antioquía)
Teléfono: (4) 279 94 00
Email: escer.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2892464287

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGROMETRO MARCA DATALOGUER MODELO DT.172 - AÑO 2013. **CANTIDAD: 3** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN TERMOHIGROMETRO EL CUAL SE DEBERÁN EJECUTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** • Seguir protocolo de casa fabricante. • Desarme general del equipo. • Limpieza general interna y externa del equipo, piezas y componentes. • Verificación del display. • Verificación de conexiones eléctricas y sistema de alimentación. • Verificación del sistema de encendido y apagado del instrumento. • cambio de baterías. • verificación del equipo con la cámara climática. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS TERMOHIGRÓMETROS:** • Se realizará calibración por comparación en tres puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en tres puntos de temperatura. • Condiciones ambientales: las condiciones ambientales durante la calibración del instrumento. • Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. • El contratista debe de especificar que método utiliza durante el proceso de calibración. • Se debe utilizar patrones trazables al Sistema Internacional de Unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025, especificar que patrón se utilizó para la calibración. • Entregar certificación de calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. • Resultados de la medición. - Logotipo de acreditación. • Entregar una batería de repuesto para cada Termohigrómetro • Nombre y firma del profesional quien realizó la calibración, el cual no podrá ser el mismo quien realiza la actividad de mantenimiento y viceversa, con el fin de garantizar la imparcialidad y confiablidad de los resultados.		
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DESHUMIDIFICADOR MARCA BIONAIRE BD-20 DIGITAL Y MARCA CARRIER 51ADK03,0NS-1 **CANTIDAD: 3** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL CUAL SE DEBERÁN EJECUTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** • Revisar preliminarmente el estado físico de los equipos. • Desmontar, limpiar y armar las piezas mecánicas y eléctricas de los equipos para su valoración y mantenimiento. • Revisar el sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado). • Desmontar, limpiar y armar el sistema de refrigeración, compresor y gas refrigerante para limpieza y verificación. • Revisar el termostato y Switch de paro de sistema al llenar el recipiente de agua. • Revisar, ajustar y realizar el mantenimiento general al sistema de cableado eléctrico. • Revisar las fuentes de poder, voltajes de entrada y salida. • Limpiar el sistema de condensación. • Desmontar para limpieza y lubricación el motor. • Realizar el mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control de deshumidificación. • Revisar las fuentes de poder, voltajes de entrada y salida. • Limpiar el sistema de condensación. • Desmontar para limpieza y lubricación el motor. • Realizar el mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control de deshumidificación. • Limpiar interna y externamente cada equipo. • Realizar pruebas de funcionamiento El contratista deberá rendir al supervisor del contrato, un informe detallado del mantenimiento preventivo realizado al equipo, indicando el estado de cada una de sus piezas y componentes, observaciones y recomendaciones de uso.		

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista debe contar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato.		

2892464287

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
2	El contratista deberá realizar el desmonte de los sensores de cada una de las zonas donde están ubicados, realizar la calibración de los mismos, posteriormente instalación y realizar las respectivas de funcionamiento en cada una de las zonas donde se encuentran ubicados.		
3	El oferente se compromete a entregar las certificaciones necesarias sobre de la actividad de acreditación de ONAC, la cual se debe realizar de conformidad con la norma NTC ISO 17025, aplicable al organismo de acreditación, y aplicando las normas técnicas de exigencia y aceptación global para cada una de las modalidades de organismos de evaluación de la conformidad, como se indica a continuación.		
4	El contratista prestará el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos físicamente, salvo que por razones técnicas sea necesario el traslado únicamente a un lugar especializado para realizar dicho mantenimiento.		
5	En todos los casos se debe garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de mantenimiento efectuadas por las firmas fabricantes de los equipos.		
6	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina.		
7	Los mantenimientos preventivos deben contar con personal idóneo y se realizarán en las instalaciones con las herramientas adecuadas, cada técnico que presta los servicios de mantenimiento deberá tener su propio kit de herramientas y elementos de limpieza para realizar las labores asignadas.		
8	El contratista, realizará controles del mantenimiento preventivo, entregará los reportes de los mismos al supervisor para la verificación y aprobación, el cual debe incluir como mínimo: **ORDEN DE TRABAJO:** Fecha de elaboración del servicio. Datos del equipo revisado. Descripción de las actividades realizadas al equipo. La firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. La firma de un funcionario responsable del área logística.		
9	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes del supervisor del contrato.		
10	El oferente y futuro contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. Así mismo, a la Resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo. Por último la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional, Resolución 03843 del 09 de septiembre de 2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos el Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.		

2892464287

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
11	Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental estipuladas en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional (Resolución No 03924 del 24/06/2016).		
12	El futuro contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del 2 cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional. SOPORTE REQUERIDO El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cumplen con Decreto 1076 de 2015 "Por medio del 2 cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"		
13	Cumplir con la normatividad ambiental vigente, con el fin de reducir los impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales. • Garantizar que todo el material que se entregue se realice en forma digital, según lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papeles". • Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext SOPORTE REQUERIDO Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales VITAL		
14	El oferente presentará certificación en la que se comprometa al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Gobierno Nacional o las autoridades territoriales.		

Las condiciones técnicas son las estipuladas y firmadas por la señora Intendente KELLY BEATRIZ CHAMORRO JIMÉNEZ Jefe de Gestión Documental ESCER, estructurador de Estudio Previo ESCER.

NOTA 1: el servicio deberá ser prestado de acuerdo a la ficha técnica descrita en el formulario N°9 de la invitación que rigió el proceso en la etapa precontractual para este contrato.

NOTA 2: los precios del valor de los ítems corresponden al descuento ofertado por el contratista en la oferta, en caso de presentarse información no coincidente primará la del resultado arrojado por el menor valor a través de la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral de este contrato.

2892464287